

## Legislación Estatal

### Materia

### Legislación

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Calidad del aire</b>               | <p><i>Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre la evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas de plomo, benceno y monóxido de carbono.</i>—Mediante el presente Real Decreto, se da cumplimiento a la obligada incorporación a nuestro derecho interno de determinadas normas comunitarias, que comporta una revisión importante en nuestra regulación sectorial. En este Real Decreto se incluyen disposiciones sobre evaluación y gestión de la calidad del aire que afectan a determinadas sustancias contaminantes, así como preceptos particulares relativos a cada una de las mencionadas sustancias, estableciéndose objetivos de calidad del aire que han de alcanzarse, mediante la planificación adecuada, en las fechas fijadas por este Real Decreto.</p> <p><i>B.O.E. núm. 260, de 30 de octubre de 2002.</i></p> |
| <b>Reforma del sistema financiero</b> | <p><i>Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.</i>—Esta Ley responde principalmente a la necesidad de asegurar que el ordenamiento jurídico no imponga trabas innecesarias que coloquen a las entidades financieras en desventaja frente a sus homólogos comunitarios, mediante la adopción de medidas que permitan aumentar la eficiencia y mejorar la competitividad de la industria financiera española. Entre sus objetivos también se encuentran el favorecer la canalización del ahorro hacia la economía real, mejorando las condiciones de financiación de la PYMES, y el asegurar que el incremento de la competencia y la utilización de las nuevas tecnologías, no den lugar a una desprotección de los clientes de servicios financieros.</p> <p><i>B.O.E. núm. 281, de 23 de noviembre de 2002.</i></p>   |
| <b>Observatorio PYMES</b>             | <p><i>Real Decreto 1204/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa.</i>—Los cambios del entorno económico y el dinamismo del sector empresarial, aconsejan la adecuación permanente de los instrumentos con los que cuentan las políticas públicas orientadas al apoyo, fomento y estímulo de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. A través de este Real Decreto, el Observatorio se configura como un instrumento de análisis, debate y difusión de las cuestiones más actuales de interés para las PYMES, operando, a su vez, como foro de intercomunicación entre los agentes que llevan a cabo la política de las pequeñas y medianas empresas, proporcionando un mejor conocimiento de los problemas que les afectan para poder dar soluciones adecuadas a los mismos.</p> <p><i>B.O.E. núm. 286, de 29 de noviembre de 2002.</i></p>                           |
| <b>Ley de Enjuiciamiento Criminal</b> | <p><i>Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado.</i>—Fruto del consenso que impulsa el Pacto de Estado para la reforma de la Justicia, y</p>  |





en cumplimiento de uno de los objetivos de dicho Pacto, se adoptan medidas para la agilización de los procedimientos en general, la agilización de los procedimientos a abreviados en particular, el enjuiciamiento inmediato de los delitos menos graves y flagrantes, y la simplificación de trámites en las grandes causas. Esta nueva regulación legal, que irá acompañada de los recursos humanos y materiales necesarios, nace con vocación de producir un giro en los hábitos de la Administración de Justicia, respecto de la percepción de lentitud de la persecución penal y en la aparente impunidad de los delincuentes.

*B.O.E.* núm. 258, de 28 de octubre de 2002.

**I.R.P.F.,  
Sociedades  
y renta de no  
residentes**

*Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes.*—La aprobación de esta Ley responde a la consecución de determinados objetivos en materia económica, con el fin de reducir el diferencial de renta con el resto de Estados Miembros de la Unión Europea y, de este modo, alcanzar la convergencia real de la economía española. La reforma propuesta con esta Ley, afecta a los tres impuestos señalados en el título de la misma, como consecuencia de la interrelación existente entre ellos, por lo que la reforma alcanza, exclusivamente, a la imposición directa.

*B.O.E.* núm. 303, de 19 de diciembre de 2002.

## Principales normas de Derecho Comunitario incorporadas al Derecho Español

### **Materia**

### **Norma**

**Consumidores  
y usuarios**

*Ley 39/2002, de 28 de octubre, de transposición al ordenamiento jurídico español, de diversas directivas comunitarias en materia de protección de los intereses de consumidores y usuarios.*—Para llevar a cabo la transposición a nuestro ordenamiento interno de la Directiva 98/27/C.E., de 19 de mayo de 1998, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, esta Ley modifica diversos extremos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de las leyes sustantivas que regulan los ámbitos sectoriales en los que la propia Directiva demanda la introducción del instrumento de acción colectiva de cesación, como por ejemplo la Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación, o la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, entre otras. Las modificaciones introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, establecen el marco procesal adecuado para que, una vez introducidas las acciones de cesación en las normas anteriormente citadas, el instrumento de defensa de los intereses colectivos de los consumidores y usuarios pueda ser efectivamente utilizado.

*B.O.E.* núm. 259, de 29 de octubre de 2002.



## Normativa Autonómica

### Materia

### Legislación

#### LA RIOJA

##### Vitivinicultura

*Ley 8/2002, de 18 de octubre, de Vitivinicultura de la Rioja.*—La presente Ley tiene por objeto regular la vitivinicultura en la Rioja, favoreciendo la correcta aplicación de las normas vigentes por los operadores y profesionales del sector. La Ley se enmarca en un contexto en el que la calidad de la uva se presenta como el fundamento del futuro desarrollo de los vinos de calidad, partiendo de la base de que no todas las prácticas enológicas aportan calidad al producto obtenido. Se desarrollan y recogen las adaptaciones de las legislaciones que regulan el registro de viñedo como garantía de control de las producciones, adaptándolo a la realidad del viñedo riojano.  
B.O.E. núm. 268, de 8 de noviembre de 2002.

#### PRINCIPADO DE ASTURIAS

##### Espectáculos públicos

*Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*—La promulgación de esta Ley da respuesta a la necesidad de establecer una regulación global de la materia que dé una respuesta actualizada a la necesaria ordenación del sector en el ámbito de esta Comunidad Autónoma. Los objetivos de esta Ley pueden resumirse en: armonizar el ejercicio de estas actividades dentro del marco del ordenamiento jurídico autonómico, dar el rango adecuado al régimen sancionador aplicable y disciplinar las diferentes instancias administrativas, autonómicas y locales, con competencia en esta materia, estableciendo un compromiso de coordinación entre ellas.  
B.O.E. núm. 278, de 20 de noviembre de 2002.

#### NAVARRA

##### Plan estadístico de Navarra 2003-2006

*Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, Plan de Estadística de Navarra 2003-2006.*—El presente Texto Legal desarrolla las previsiones establecidas en la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, con objeto de proporcionar a las instituciones públicas, agentes económicos, sociales y ciudadanos en general, información suficiente y coherente que permita conocer mejor y analizar la realidad demográfica, social, económica de Navarra, bajo las premisas de mínimo coste posible y máximo aprovechamiento de las fuentes existentes. Además, se establecen las relaciones de colaboración institucional entre Gobierno de Navarra, las entidades públicas y las organizaciones internacionales.  
B.O.E. núm. 279, de 21 de noviembre de 2002.

#### ANDALUCÍA

##### Emergencias

*Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Emergencias en Andalucía.*—La promulgación de esta Ley responde a la necesidad, por





razones eficacia, del establecimiento de un sistema integrado de respuesta que, atendiendo a principios de aplicación general, permita evitar situaciones de desprotección en los supuestos de agotamiento de los mecanismos inicialmente previstos para su gestión, y garantizar, además, el establecimiento de medidas de coordinación intersectorial. La aprobación de esta Ley por el Parlamento de Andalucía, garantizará la configuración de un marco adecuado de protección ante los distintos niveles de emergencia. Se aborda en el articulado, la ordenación general de las emergencias, los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, un elenco de conductas infractoras y sus sanciones correspondientes, y los cauces de financiación en materia de gestión de emergencias.

B.O.E. núm. 297, de 12 de diciembre de 2002.

## Proyectos de Ley en tramitación

<b>Materia</b>	<b>Norma</b>
<b>Transporte por carretera</b>	<i>Proyecto de Ley sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado del transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres.</i> Presentado el 22 de noviembre de 2002, calificado el 26 de noviembre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Infraestructuras - Enmiendas.
<b>Bienes de consumo</b>	<i>Proyecto de Ley de garantías en la venta de bienes de consumo.</i> Presentado el 10 de octubre de 2002, calificado el 29 de octubre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Justicia e Interior - Enmiendas.
<b>Catastro inmobiliario</b>	<i>Proyecto de Ley del Catastro Inmobiliario.</i> Presentado el 18 de octubre de 2002, calificado el 22 de octubre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Senado.
<b>Haciendas Locales</b>	<i>Proyecto de Ley de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.</i> Presentado el 14 de octubre de 2002, calificado el 15 de octubre de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Senado.
<b>Fundaciones</b>	<i>Proyecto de Ley de Fundaciones.</i> Presentado el 31 de julio de 2002, calificado el 13 de agosto de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Senado.
<b>Ley concursal</b>	<i>Proyecto de Ley Concursal.</i> Presentado el 17 de julio de 2002, calificado el 18 de julio de 2002. Autor: Gobierno. Situación actual: Comisión de Justicia e Interior - Informe.

